



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 591-2023-MPM-CH-A

Chulucanas, 05 de setiembre de 2023.

VISTO: El Expediente N° 11590 (18.08.2023); presentado por el Sr. Rómulo Juárez Flores, Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado Villa Paccha; el Informe N° 00600-2023-SGP/MPM-CH (13.07.2023); el Informe N° 00159-2023-GM/MPM-CH (04.09.2023); y el Proveído de Alcaldía (05.08.2023); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con registro Expediente N° 11590 (18.08.2023); presentado por el Sr. Rómulo Juárez Flores, Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado Villa Paccha, mediante el cual solicita a la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas el apoyo económico para solventar el pasaje de ida y vuelta a la ciudad de Lima a fin de realizar una gestión para el bien de nuestro pueblo, ya que cuentan con una infraestructura moderna del nuevo establecimiento de salud, ante el Ministerio de Salud y elevar de categoría el centro poblado de salud Villa Paccha de 13 a 14.

Que, mediante Informe N° 00600-2023-SGP/MPM-CH (13.07.2023), emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, en donde indica que después de haber revisado el expediente se procedió a certificar por el importe de S/600.00 (Seiscientos con 00/100 soles), con la fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS. Adjunta Certificación de Crédito Presupuesto Nota N° 2388-2023; asimismo continúe con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 00159-2023-GM/MPM-CH (04.09.2023), emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual precisa que,

"Mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH de fecha 27 de abril de 2023, se aprobó la "Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", la misma que tiene por finalidad "Normar los procedimientos técnicos – administrativo y requisitos para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y/o subsidios financieros a personas naturales, jurídicas y organizaciones sociales sin fines de lucro en el contexto de la autonomía política, económica y administrativas que goza la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, conferidas por la Constitución Política del estado, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972".

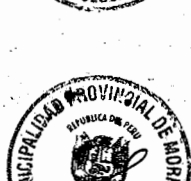
En ese orden de ideas, la citada directiva prevé en su Acápito VI – MODALIDAD DE ENTREGA – que "Las subvenciones sociales o subsidios financieros que la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas otorgue, se realizara de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y financiera. Su entrega se realizará a título personal, a nombre de la persona natural o jurídica solicitante. No se realizan entrega de subvenciones o subsidios por monto mayores a los establecidos en la presente directiva salvo disposición Municipal que así establezca concedida mediante Resolución de Alcaldía."

De igual modo la Directiva en cuestión, respecto del procedimiento, precisa lo siguiente:

"PROCEDIMIENTO

Una vez recepcionada la solicitud de subvención social o subsidio financiero y revisado los requisitos para su admisión será derivada a la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico, realizará las coordinaciones con las demás unidades orgánicas involucradas, según el tipo de apoyo, a efectos de comprobar si la entidad se encuentra en la posibilidad de contribuir con la subvención o subsidio solicitado.

El expediente de ayuda social económica emitido por la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico será elevado al despacho de alcaldía para su correspondiente autorización con los montos sugeridos según las evaluaciones e informe técnico realizado.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

El expediente de ayuda social económica emitido por la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico **será elevado al despacho de Alcaldía para su correspondiente autorización** con los montos sugeridos según las evaluaciones e informe técnico realizado por la Gerencia Municipal en el que se procederá a emitir la resolución que aprueba el otorgamiento de la subvención social, previa certificación presupuestal."

Que, estando a lo antes señalado, y de conformidad con el procedimiento regulado en la "Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH de fecha 27 de abril de 2023, por medio del presente tengo a bien remitirlo los actuados a efectos de que conforme a sus competencias proceda a **AUTORIZAR** el apoyo económico a favor de la Municipalidad de Centro Poblado Paccha, en la persona de su Alcalde Don Rómulo Juárez Flores, por la suma de **S/ 600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, para solventar en parte los gastos que demande su traslado en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado Villa Paccha, a fin de participar en una reunión con el Ministerio de Salud en la que abordara la recategorización del centro de Salud de Villa Paccha de I-3 a I-4.

Estando a los considerandos expuestos en la presente resolución, y conforme a la "Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH de fecha 27 de abril de 2023; y al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el otorgamiento de **apoyo económico** a favor de la **Municipalidad de Centro Poblado Paccha**, en la persona de su **Alcalde Don Rómulo Juárez Flores**, por la suma de **S/ 600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, para solventar en parte los gastos que demande su traslado en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado Villa Paccha, a fin de participar en una reunión con el Ministerio de Salud en la que abordara la recategorización del centro de Salud de Villa Paccha de I-3 a I-4., con la fuente de financiamiento de **RECURSOS DETERMINADOS**, en atención a los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la beneficiario el **Alcalde Don Rómulo Juárez Flores** de la **Municipalidad de Centro Poblado Paccha**, por la suma de **S/ 600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, rinda cuentas del apoyo otorgado mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego.

ARTICULO TERCERO: DESE cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente acto administrativo en el modo y forma de ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de este provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

RHBP/mmf



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
ABG. RICHARD HERNÁN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL